ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 461 /
LA LIGUA, 19 FEB 2026

MAT.: Compra de Materiales de Aseo

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2025, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Convenio de Transferencia Programa "Red Local de Apoyos y Cuidados", Decreto de Alcaldía 6511/2025
- Solicitud de compra N°27253/2026. Red Local de Apoyos y Cuidados

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT),** Proveedores Locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de materiales de aseo. Red Local de Apoyos y Cuidados

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de materiales de aseo servicio de atención domiciliaria. Red Local de Apoyos y Cuidados

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS** Rut; **8.778.176-3**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$1.000.000, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/hiq

RECIBIDO 10:47
19 FEB 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

RECIBIDO
18 FEB 2026
CONTROL
A.M. P.M.
17:39

RECIBIDO 10:06
18 FEB 2026
ALCALDIA
A.M. X P.M.

EXAMINADO
18 FEB 2026
CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027253

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Marcela Castro Escobar

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Compra material de aseo Servicio de Atención domiciliaria Programa Red Local de Apoyos y Cuidados

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Cotización adjunta		
	Observación Havi		
	Con cargo cuenta Midleton		
	21405-57.		

TOTAL $ 1.000.000

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179 Cabildo

FIRMA SOLICITANTE

V° B° JEFE DEL AREA

"Comercial Havi"

Librería, Artículos de oficina y computación, electrónica, bazar,
confites, bebidas, productos envasados y otros. –

DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS

RUT: 08.778.176-3

Ortiz de rozas n°378 A y B La Ligua

Correo: comercialhavi2009@gmail.com / Whatsapp +569 94527303

Para: Programa Red local apoyos y cuidados

Cant.	Descripción	P.unitario	P.total
20	Alcohol gel de 340ml.	2.500	50.000
30	Emulsionado neutro hipoalergénico 400ml.	2.900	87.000
30	Cajas mascarillas desechables de 50 unidades	3.100	93.000
40	Cajas de guantes látex, tallas S-M-L, de 100 unid.	6.500	260.000
4	Algodón, rollo toruia	1.750	7.000
40	Ptes. toallitas húmedas hipoalergénicas Simond´s	1.900	76.000
12	Pack de pecheras desechables de 50 unidades	6.000	72.000
30	Jabones desinfectantes de 1 litro	2.600	78.000
30	Shampoo de 1 litro, doypack	1.800	54.000
30	Bálsamos de 1 litro, doypack	1.800	54.000
30	Cloro Clorinda de 900ml.	1.400	42.000
28	Detergentes lavalozas 750ml. Quix	2.500	70.000
30	Limpia pisos de 900ml. Lysol	1.900	57.000
		Total	**1.000.000**

Precios incluyen IVA

COMERCIAL "HAVI"
JUGUETERIA - FERRUMERIA
Ortiz de Rozas 378 A - B
La Ligua

La Ligua, 13 de febrero de 2026

Precios válidos por 1 mes a contar de la fecha de emisión

Gmail Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua <prlaclaligua2025@gmail.com

Compra pecheras plásticas componente SAD

Maria Ignacia Fuentes Otarola <mfuenteso@desarrollosocial.gob.cl> 13 de febrero de 2026 a la 12:57 p.m

Para: Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua <prlaclaligua2025@gmail.com>, Alvaro Mella Barahona <AMella@desarrollosocial.gob.cl>

Estimada Fernanda

Junto con saludar cordialmente, revisadas las orientaciones técnicas SAD N°03 que indica que se puede adquirir "Otro artículo validado por el equipo comunal y regional que permita entregar mayor dignidad a la díada" en este caso en la labor de las/os asistentes de cuidado, se autoriza la compra de Pecheras Desechables para el Servicio de Atención Domiciliaria de la comuna de La Ligua.

Saludos

María Ignacia Fuentes Otárola
Apoyo profesional Red Local de apoyos y Cuidados
SEREMI de Desarrollo Social y Familia
Región de Valparaíso

Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

Chile Cuida
Sistema Nacional de Apoyos y Cuidados

De: Red Local Apoyos y Cuidados La Ligua <prlaclaligua2025@gmail.com>
Enviado: miércoles, 11 de febrero de 2026 10:38
Para: Alvaro Mella Barahona <AMella@desarrollosocial.gob.cl>; Maria Ignacia Fuentes Otarola <mfuenteso@desarrollosocial.gob.cl>
Asunto: Compra pecheras plásticas componente SAD

[ADVERTENCIA: HA RECIBIDO UN CORREO EXTERNO. Recuerde verificar cuidadosamente el remitente y NO abrir enlaces, vínculos, imágenes o descargar archivos adjuntos que lleguen desde

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO DE ALCALDIA N° 651 /

LA LIGUA, 28 JUL 2025

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025.
5. Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 02 de julio de 2025, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso suscribieron Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 578, de fecha 15 de julio de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, Sra. Claudia Espinoza Carramiñana.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE el Convenio de Transferencia de Recursos Sistema Nacional Cuidados, Programa Red Local de Apoyos y Cuidados, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso.

2. DÉJESE CONSTANCIA que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

3. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

4. OTÓRGUESE efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Gencrales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- DIDECO
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaria Municipal/

PPV/MIG.-

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
29 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

RUT 8.778.176-3

Nombre de fantasía	COMERCIAL HAVI
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 15-11-2026
Domicilio legal	ORTIZ DE ROZAS 378 A-B, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamientc >

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	DAGOBERTO ANDRÉS GONZÁLEZ VARGAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
DAGOBERTO ANDRES GONZALEZ VARGAS Contacto	DUEÑO	comercialhavi2009@gmail.com	94527303